



AMPLIACION DE CONTRATO A SUMA ALZADA

"MANTENCION DE AREAS VERDES COMUNALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

y

"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A."

21 ENE 2013

En Cerro Navia a _____, entre la I. Municipalidad de Cerro Navia, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.254.200-2, representada por su Alcalde don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, ambos con domicilio en calle Del Consistorial N°6645 de la comuna de Cerro Navia por una parte y en adelante "**La Municipalidad**" y por la otra **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, R.U.T.: 79.640.110-9, Representada legalmente por don **CARLOS ENRIQUE JARA VASQUEZ**, cédula Nacional de Identidad N° 8.124.992-K, ambos domiciliados en Los Carreras N° 2409, comuna Quilpue, en adelante "**La Empresa**" se ha convenido la siguiente ampliación de contrato a suma alzada:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 537, de fecha 10 de junio de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Cronograma. Y se llamó a Licitación Pública denominada "**Mantención de Áreas verdes Comunes**". Por Decreto Alcaldicio N° 651, de fecha 1° de julio de 2009, se aprobaron las Aclaraciones. En Sesión Ordinaria N° 023, de fecha 22 de julio de 2009, a través de Acuerdo N° 107, el Honorable Concejo Municipal aprobó la licitación antes singulariza. Por Decreto Alcaldicio N° 761, de fecha 27 de julio de 2009, "**La Municipalidad**" adjudica la licitación a la Empresa **Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.** Las partes suscriben contrato con fecha 01 de agosto de 2009. Por Decreto Alcaldicio N° 1072, de fecha 07 de junio de 2010, la Municipalidad amplía el contrato primitivo en las siguientes áreas: Bandejón Central de Costanera Sur - Carrascal-Teniente Cruz - José Joaquín Pérez y Plaza Villa Juan Araya por un monto total y único de \$ 12.552.869.-, a contar del 01 de agosto de 2010, hasta el término del contrato. Con fecha 05 de agosto de 2010, las partes suscriben ampliación de contrato.

SEGUNDO: En virtud de lo anteriormente expuesto y en razón a lo ordenado en Decreto Alcaldicio N° 266, de fecha 29 de febrero de 2012, "**La Municipalidad**" amplía el contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2009, para la mantención de la siguientes áreas verde:

[Faint circular stamp or signature mark]

LOMAS DEL PRADO ETAPA I

Nº AREA VERDE	SUPERFICIE METROS CUADRADOS	TOTAL
AV 1	429,44	\$ 66.852,63
AV 2	305,50	\$ 47.558,40
AV 3	834,19	\$ 129.861,67
AV 4	3.031,71	\$ 471.958,33
AV 5	2.205,04	\$ 343.267,33
TOTAL	6.805,88	\$ 1.059.498,37

LOMAS DEL PRADO ETAPA II

Nº AREA VERDE	SUPERFICIE METROS CUADRADOS	TOTAL
AV 1	393,95	\$ 61.327,76
AV 2	393,95	\$ 61.327,76
AV 3	1.581,56	\$ 246.206,73
TOTAL	2.369,46	\$ 368.863,25

CONDOMINIOS SOCIALES ETAPA I

Nº AREA VERDE	SUPERFICIE METROS CUADRADOS	TOTAL
C 1	728,35	\$ 113.385,14
C 2	597,81	\$ 93.063,46
C 3	1.157,27	\$ 180.156,82
C 4	879,80	\$ 136.961,96
TOTAL	3.363,23	\$ 523.567,37

CONDOMINIOS SOCIALES ETAPA II

Nº AREA VERDE	SUPERFICIE METROS CUADRADOS	TOTAL
C 1	773,77	\$ 120.455,85
C 2	708,66	\$ 110.319,92
TOTAL	1.482,43	\$ 230.775,76

TERCERO: Se deja establecido que dicha ampliación comenzará a regir a contar del 01 de febrero de 2012, hasta el término del plazo señalado contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2009.

CUARTO: La Municipalidad pagará por esta ampliación la suma mensual de \$ 2.182.705.- (dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cinco pesos) I.V.A. incluido.

QUINTO: La Empresa al momento de suscribir la presente ampliación de contrato, deberá hacer entrega de la Garantía Bancaria para caucionar el "Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de los Servicios Mantención de Áreas Verdes Comunes" y corresponderá al 5% del valor total de esta ampliación, es decir la suma de \$ 3.164.922.- (tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos) y deberá tener una vigencia que abarque toda la duración de esta ampliación de contrato aumentada en 60 días corridos.

SEXTO: En todo lo no modificado rige plenamente el contrato suscrito entre las partes, con fecha 01 de agosto de 2009.

SEPTIMO: La Personería de don Luis Plaza Sánchez, para representar a "La Municipalidad", consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre del año 2008. La personería de don Carlos Enrique Jara Vásquez, para representar a "La Empresa", consta en Modificación de Sociedad, suscrita ante el Notario Público don Juan Ricardo san Martín Urrejola, de fecha 05 de junio de 1996, inscrita a fojas 459 vta., N° 476, del año 1996, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Empresa" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

Construcciones y Servicios
Siglo Verde S.A.
R.U.T.: 79.640.110-9

CARLOS JARA VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
SIGLO VERDE S.A.



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD CERRO NAVIA


OLT/JTF
09.03.2012